

Referencia:	2024/00001035T
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	VORAMAR EL GAUCHO, SL
Representante:	JOSE MARIA CARDONA RIBAS

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2024, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “VORAMAR EL GAUCHO, S.L.” PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENTRE EIVISSA - CALA LLONGA Y SANTA EULÀRIA DES RIU DE LOS MESES DE INVIERNO. TAO 2024/1035T – L15 (2023 2024)

Según el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres que establece que *“de conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución”*.

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaucho, S.L.” con CIF n.º B07015027 para la regulación de las condiciones de prestación del refuerzo en temporada de invierno del servicio regular de autobús de la línea L15 entre Eivissa, Cala Llonga y Santa Eulària des Riu.

Visto el contrato programa y el anexo técnico-económico del que se extraen los datos económicos del contrato programa, en fecha 19/06/2024.

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada a la ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

Visto el informe técnico–memoria justificativa favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 19/06/2024.

Visto que existe retención de crédito suficiente por importe total 199.730,89 euros, RC de fecha 12/02/2024, n.º de expediente 2/202400001079, por importe de 164.895,89 € y RC+ de fecha 20/06/2024, por importe de 34.835,00 euros y RC futuro de fecha 12/06/2024, n.º de expediente 2/202400004439, por importe de 50.088,00 €.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de administración general del Servicio de Transportes de fecha 19/06/2024.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327654467033232 en <https://seu.conselldeivissa.es>

Visto el informe propuesta favorable del jefe del Servicio de Transportes de fecha 21/06/2024.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *"Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos."* En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los Consejeros Ejecutivos *"Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento."*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. APROBAR** el "Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera "Voramar el Gaucho, S.L." con CIF n.º B07015027 para la regulación de las condiciones de prestación en invierno del servicio regular de autobús de la línea L15+41 y de su ANEXO, que **supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de 249.817,48 € por los servicios prestados entre el 1.º de enero de 2023 y 31 de diciembre 2024.**
- 2. AUTORIZAR Y DISPONER** la cantidad prevista que se habrá de abonar por el servicio prestado por la empresa Voramar el Gaucho, S.L." con CIF n.º B07015027 entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024, por importe de 199.730,01 € con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/202400001079) del presupuesto vigente, quedando pendiente la liquidación de los meses de octubre (16 días), noviembre y diciembre, que se liquidará a cargo del presupuesto de 2025 por un importe máximo de 50.088,00 € (RC F 2/202400004439), que se liquidará de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico y previa fiscalización favorable.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Texto contrato programa L15 2023-2024	<u>15250326474417501712</u>
Anexo técnico y económico L15 2023-2024	<u>15250327345235503005</u>

Signat digitalment per
Cap de servei de Transports
Antonio Montero Guasch
Eivissa, a 22/07/2024

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327654467033232 en <https://seu.conselldeivissa.es>

Referencia:	2024/00001035T
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	VORAMAR EL GAUCHO, SL
Representante:	JOSE MARIA CARDONA RIBAS

Diligencia error material del Jefe de servicio de fecha 21 de agosto de 2024, cuya traducción al castellano es la siguiente:

“Rectificación de error material observado al informe propuesta, y en consecuencia a la propuesta de la aprobación del contrato programa de la L15 para los años 2023 y 2024, aprobada por Consejo ejecutivo de 19/07/2024.

DILIGÈNCIA para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material al informe propuesta de la aprobación del contrato programa en relación al servicio prestado por la L15 los años 2023 y 2024 de fecha 21/06/2024, y en consecuencia a la propuesta del consejero ejecutivo de fecha 24/06/2024, por este motivo, de conformidad con el que dispone el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar el mencionado error, en el sentido siguiente:

En el apartado segundo de la parte dispositiva, donde dice:

- 1. AUTORIZAR Y DISPONER** la cuantía prevista que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa “Voramar el Gaucho, S.L.” con NIF núm. B07015027 entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024, por importe máximo de 199.730,01 € con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/202400001079) del presupuesto vigente, restante pendiente la liquidación de los meses de octubre (16 días), noviembre y diciembre, que se liquidará a cargo del presupuesto de 2025 por un importe máximo de **50.088,00 €** (RC F 2/202400004439), que se liquidará de acuerdo con el que dispone el anexo técnico económico y previa fiscalización favorable.

Tiene que decir:

- 1. AUTORIZAR Y DISPONER** la cuantía prevista que se tendrá de abonar por el servicio prestado por la empresa “Voramar el Gaucho, S.L.” con NIF núm. B07015027 entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024, por importe máximo de 199.730,01 € con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/202400001079) del presupuesto vigente, restante pendiente la liquidación de los meses de octubre (16 días), noviembre y diciembre, que se liquidará a cargo del presupuesto de 2025 per un importe máximo de **50.087,47 €** (RC F

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327662206142034 en <https://seu.conselldeivissa.es>



Departament de Territori, Ordenació Turística, Mobilitat,
Infraestructures Viàries i Intrusisme

Transports Terrestres
av Espanya 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
971 19 54 77
dep.transports@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

2/202400004439), que se liquidará de acuerdo con el que dispone el anexo técnico económico y previa fiscalización favorable.

Cómo se puede comprobar al expediente, la cuantía 50.087,47 € es la que consta al informe técnico económico de fecha 19/06/2024, de donde se extraen los datos económicos después de realizar el estudio económico con los datos aportados por la empresa que presta el servicio."

Signat digitalment per
Cap de servei de Transports
Antonio Montero Guasch
Eivissa, a 23/08/2024

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327662206142034 en <https://seu.conselldeivissa.es>